



# Resolución Directoral N°

114 2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

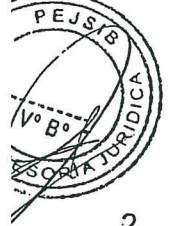
Jaén, 09 MAY 2017



## VISTOS:

La Ley N° 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República); Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG; Resolución de Contraloría N° 444-2016-CG; Resolución Directoral N° 034-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE y el Oficio N° 00452-2017-CG/DOCI; y,

## CONSIDERANDO:



Handwritten signature and date: 19/05/17 4:15 PM

- 1. Que, el Órgano de Control Institucional (OCI) es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la Entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27785 (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República), promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el Art. 9 de la Ley N° 27785.
- 2. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley N° 27785, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones.
- 3. Que, según la Directiva de los Órganos de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAK, aprobado por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, el encargo de la Jefatura de OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener el funcionamiento al OCI, se efectúa según las clases siguientes: Encargo de Puesto y Encargo de Funciones. Para las dos clases de encargo debe existir la correspondiente disponibilidad presupuestal.
- 4. Que, el Encargo de Puesto lo efectúa la Contraloría General de la República o el Titular y procede en caso se cuente con la plaza o cargo de OCI vacante. En la Resolución o documento del encargo de puesto se debe precisar expresamente las fechas de inicio y término del mismo. El encargo tiene un carácter temporal sujeto a que la Contraloría General de la República efectúe la designación del Jefe de OCI.
- 5. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 444-2016-CG, de fecha 19.OCT.2016, se dio por concluida la designación del Ing. Wilmer Sánchez Montenegro en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del PEJSIB, quedando vacante dicho cargo.

Handwritten signature: Sr. Cesar Guayana Jara y firma según su competencia. Date: 19/05/17. Stamp: OFICINA DE ADMINISTRACION PEJSIB

6. Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 14.FEB.2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Ejercicio 2017, donde aparece la Plaza de Jefe de la Oficina de Auditoría Interna del PEJSIB (OCI-PEJSIB), como una plaza vacante y presupuestada

7. Que, mediante Oficio N° 00452-2017-CG/DOCI, de fecha 03.MAY.2017, el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, a través de su Gerente Alberto Arteaga Solano, ha emitido opinión favorable a la propuesta para encargar la Jefatura del OCI-PEJSIB al CPC JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 41808148, por un período mínimo de 03 años, requiriendo por tal motivo emitir la Resolución por la cual expresamente se encarga la Jefatura de OCI a dicho profesional.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.DIC.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajó como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo N° 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la Asociación de las Direcciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 09 de Mayo de 2017 el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua al CPC JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 41808148, por un periodo de 03 (tres) años, con el Nivel Remunerativo D2, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, precisando en cautela de la dependencia funcional del OCI con la Contraloría General de la República que la plaza materia de encargo no constituye un cargo de confianza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución al servidor mencionado, al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institución de la Contraloría General de la República, a los Órganos de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,



Ing. EDIM GALVANI DAVILA CAJO  
Director Ejecutivo - PEJSIB

Jaén, 09 de Mayo del 2017  
Visto, pase a *el Sr. / Cheab / Firma*  
Para *Conocimiento y acción*  
*Comprimido según su competencia*

CPC. JAIRO CHAVEZ PEREZ  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Jaén, 10 de Mayo del 2017  
Visto, pase a *Sorber*  
Para *M. Arce*

CPC. GEORGINA ALBERCA MORA  
CONTADOR - PEJSIB